

Pautas Arancelarias De La Ley De Aranceles Art 33

JURISPRUDENCIA

Pautas arancelarias de la Ley de aranceles. Art. 33

En el

marco de un juicio ordinario son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 7

de Febrero de 2019.-

Y VISTOS: Habida cuenta de que no se está en presencia de un proceso de ejecución de

sentencia en sentido propio, sino de justipreciar las tareas desarrolladas por la letrada de la parte actora en pos de percibir los emolumentos regulados a su favor, como así también a efectos de obtener el pago del crédito de su cliente -ver detalle obrante en la resolución dictada por esta Sala a fs. 1509/10-, estímase que, en el sub lite, no corresponde atenerse a las pautas de la LA: 40, sino que procede aplicar para la fijación salarial las pautas arancelarias de la LA: 33.- En consecuencia sobre la base de tal parámetro, meritando la labor profesional desarrollada por su eficacia, extensión y calidad, se confirman en treinta y seis mil ochocientos pesos los honorarios regulados en fs. 1511 a favor de la doctora N. F. Z. de D. (cnfr. arg. CSJN, ?Establecimiento Las Marías SACIFA c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa? del 04.09.18; arts. 6, 7, 8, 9 y 33 de la ley 21839, modif. por la ley 24432).- A fin de cumplir con la publicidad prevista por el art. 1 de la ley 25.856, según el Punto I.3 del Protocolo anexo a la Acordada 24/13 CSJN y con el objeto de implementar esa medida evitando obstaculizar la normal circulación de la causa, hágase saber a las partes que la publicidad de la sentencia dada en autos se efectuará, mediante la pertinente notificación al CIJ, una vez transcurridos treinta (30) días desde su dictado, plazo durante el cual razonablemente cabe presumir que las partes ya habrán sido notificadas. Devuélvase a primera instancia, encomendándose a la Sr. juez a quo practicar la notificación del caso con copia de la presente resolución, en todas sus partes.-

ALFREDO A. KÖLLIKER FRERS

ÁNGEL O. SALA

MIGUEL F. BARGALLÓ

JORGE

ARIEL CARDAMA

Prosecretario de Cámara

037434E